

huyendo y nunc se va a cede gas parte
los tres juratos ~~señores~~ ~~de la~~ ~~ciudad~~

car...
alcanala
de...
de...

~ alordaron gateno gnoay baprecedores de carnio (maço) (adon)
cabros lonerac para la ciudad de reaba epuevepr
de reaba con sero de cae los meabamos (bues) can di
avnes. Orosos de señores nra se declararon. Aprimo de
vencio ayunta m' de rato de lo ay tranfaeta
de panereta ciudad y ses vera muy maye
y erae manera de sidos meagrosa m' no lo
remedia sea bira de vadeer gran m'
na de tabaxo y era necesario a mar
alguna forma. En es que cae alcanala
y tras como dize de los caneros y tras
gnero, oraneenando la de alcanala
fran gando de dea manera de ma
conenga poro que dai a los de
los señores (que) de diputados de rentas
dean. En se ne logne conuene a los
logram de onen

hice de las
de las

~ alordaron los s. (pre) doro d' utados de
rentas veaneas feedades gaj de las rentas
y cae re d' w' gam, a las m' no o condere
de ben de las adionda

~ enee ayunta m' de rato de la ne ced.
Reguemí. de que la ciudad ay de san yea de
na de cada dia y de dea manora a no

